LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C. 19 de noviembre 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121600	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

1.2 VALOR ESTIMADO

Es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($66.125.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan Anual de Adquisiciones 2020 – Resolución No. 002 del 02 de Enero 2020 DISAN-Recurso 16

VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA TOTAL
$5.000.000.00	$61.125.000.00	$66.125.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con El doctor, **RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ** Médico Especialista en alergia, asma e inmunopatología clínica de la Universidad de Córdoba Argentina para la prestación de servicios profesionales de alergología.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, toda vez que no se cuenta con el personal capacitado para realizar la consulta y procedimientos requeridos de Alergología descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema y así cumplir con la misión de la prestación del servicio de salud, a través de un prestador que cuente con la tecnología y el recurso humano idóneo, optimizando así los recursos y a su vez reduciendo los costos de operación del subsistema sin desmejorar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

JUSTIFICACION TECNICA

Se entiende por Alergología la especialidad médica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de la patología producida por mecanismos inmunológicos, con las técnicas que le son propias.

La alergia se debe a una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias que son inocuas para la mayoría de las personas, es decir, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Las alergias son procesos crónicos que afectan la calidad de vida de los pacientes tanto en su esfera física como psíquica. Conllevan un coste sanitario en diferentes aspectos: directos, indirectos e intangibles. La incidencia de estas enfermedades aumenta de forma continua cada año, afectando a seres humanos de todas las edades, constituyendo una auténtica epidemia no infecciosa en los países desarrollados en el siglo XXI.

Existen unos factores predisponentes genéticos y unos factores ambientales desencadenantes, no se nace alérgico, se tiene una predisposición genética y en función de los factores ambientales la persona se hace alérgica a determinadas sustancias con capacidad de producir una respuesta inmunológica de hipersensibilidad y posteriormente alergia. Estas sustancias se denominan alérgenos, que son de muchos tipos: inhalados o aeroalérgenos (pólenes, ácaros, epitelios de animales), alimentarios (proteínas de leche de vaca, huevo, frutas, frutos secos), fármacos (antibióticos, antiinflamatorios, anestésicos), de contacto (níquel, cromo, perfumes), ocupacionales o laborales (látex, harina de trigo), veneno de insectos (abeja, avispa).

Las enfermedades alérgicas más frecuentes son la Rinoconjuntivitis, el asma, la urticaria, la dermatitis atópica, la dermatitis alérgica de contacto, la alergia alimentaria, la alergia a fármacos y la anafilaxia.

El alergólogo es el profesional formado específicamente para identificar los alérgenos responsables de las diferentes enfermedades, realizar un diagnóstico e instaurar las medidas terapéuticas adecuadas a cada paciente.

Existen diferentes pruebas diagnósticas que permiten establecer un correcto diagnóstico etiológico o causal y realizar a continuación un tratamiento con todas las garantías: medidas de control ambiental, educación de pacientes y familiares, tratamiento farmacológico y tratamiento con inmunoterapia (vacunas).

Cada paciente alérgico debe disponer de un informe, certificado u otro documento actualizado que especifique su patología alérgica y el tratamiento prescrito. Debe conocer su enfermedad y adoptar medidas preventivas para evitar el desencadenamiento de la reacción de hipersensibilidad y los consiguientes síntomas y signos característicos de las diferentes alergias".

ESTADÍSTICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERGOLOGÍA

PERIODO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2015	11	10	7	7	9	11	10	9	8	9	11	7	109
2016	7	5	13	10	7	14	6	12	4	-	-	-	78
2017	10	10					28	15	18	19	9	19	128
2018					46	45	10	11	19	16	32	14	193
2019	15	17	14	22	17	23	14	15	88	103	72	34	434
2020	46	46	43	58	58	54	63	78	55				501
TOTAL CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS													1443

Nota: la realización de estas consultas y procedimientos durante las últimas dos vigencias han sido pagadas por otros conceptos (urgencia médica) y teniendo en cuenta la estadística de procedimientos a la fecha, se considera necesario la contratación directa de los mismos con el fin de atender aquellos pacientes que se encuentren pendiente de los mismos.

Teniendo en cuenta la estadística de procedimientos realizados en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (hasta el mes de septiembre). Haciendo un promedio por mes, se atendieron 56 pacientes en el último año de acuerdo al informe estadístico del Sistema SISAP emitido por la oficina de Estadística. También es importante señalar que nuestra población policial con derechos en salud cada día aumenta por las nuevas incorporaciones de personal con su núcleo familiar y se proyecta que se mantendrá la necesidad de manera constante aumentando a su vez, el personal adulto pensionado, aunque es impredecible establecer una estadística basada en números, toda vez que los pacientes futuros con patologías de alergias, es imposible

detectarlos antes de la ocurrencia de su enfermedad.

Por lo anterior, un solo paciente puede requerir CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA, CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] Incluye: PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.

Es necesario precisar que el protocolo utilizado por el alergólogo, comprende la identificación de los alérgenos responsables de las diferentes enfermedades, la realización de un diagnóstico y la instauración de las medidas terapéuticas adecuadas a cada paciente.

En conclusión se requiere adelantar la contratación del servicio profesional de ALERGOLOGIA (consulta y procedimientos de la especialidad), para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , por las siguientes razones:

- No cuenta en la planta de personal con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio.
- Debe garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.
- En atención a la incidencia (número de *casos* nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un periodo determinado), resulta favorable la contratación externa del servicio de acuerdo al costo beneficio para la institución.

1.6.1. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente proceso no se encuentra relacionado en la Nota No. 9 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", ya que la prestación del servicio objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

1.6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

1.6.3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, teniendo en cuenta que no se tiene personal especializado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Efectuada la revisión de los contratos realizados durante los tres (03) últimos años se establece que no se han adelantado contrataciones objeto del presente proceso.

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA ADULTOS SANIDAD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL	EN EL AÑO 2015 NO SE CONTRATO		
		81-7-201586-16	100%	NINGUNO
RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMRACA DE LA POLICÍA NACIONAL	81-7-20352-17	100%	NINGUNO
RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMRACA DE LA POLICÍA NACIONAL	81-7-20027-18	100%	NINGUNO
RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMRACA DE LA POLICÍA NACIONAL	81-7-20390-19	EN EJECUCIÓN	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4 literal h, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Sección I, Subsección IV, Artículo 2.2.1.2.1.4.9**,** que a la letra dice:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.***
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, se requiere contratar con el doctor **RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ** Médico Especialista en alergología, el cual manifiesta interés de prestar sus servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1; quien cumple el perfil para satisfacer la necesidad de la Institución para lo cual allega respuesta a la solicitud de cotización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

Para verificar este aspecto, el Oferente deberá certificar la idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de los siguientes documentos:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

PERFIL (ESPECIALIDAD)	RECURSO HUMANO REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
MEDICO ALERGOLOGO	1	✓ Fotocopia del Diploma y acta de grado como médico general ✓ Fotocopia del Diploma y acta de grado que acredite la especialidad (Alergología). ✓ Fotocopia de Registro Médico Vigente. ✓ Fotocopia Tarjeta Profesional. ✓ Hoja de vida. ✓ Certificación de experiencia en la prestación del servicio de atención especializada de alergología de mínimo de un año. ✓ Examen Pre ocupacional o de Salud Ocupacional (practicado por una entidad externa inscrita ante la secretaria de salud). ✓ En caso de haber realizado estudios en el exterior, el profesional deberá presentar copia de la resolución de convalidación del título. ✓ Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) ✓ Junta de ética Medica

4.2. VERIFICACION ECONÓMICA

La oferta económica está establecida en el anexo No. 6 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la cual deberá ser diligenciado por el oferente en los siguientes puntos, tarifa de los servicios incluidos en el Manual tarifario, servicio de ambulancia en caso de urgencias, intermediación para materiales e insumos y intermediación para medicamentos

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso que se pretende adelantar es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($66.125.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	RECURSO	TIPO DE OFERTA	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL	16	TOTAL	**$5.000.000.00**	**$61.125.000.00**
VALOR TOTAL ASIGNADO					**$66.125.000.00**

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 carrera 68 B BIS No 44-58 de la ciudad de Bogotá, en la Policlínica de la ciudad de Tunja, o en cualquier sede ESPRI de la regional según coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades del servicio.

6.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de tracto sucesivo **de acuerdo a los requerimientos del supervisor,** inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, en las condiciones, plazos y garantías exigidas en las Condiciones técnicas.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta de **seis (6) meses**, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

6.4. FORMA DE PAGO

La Regional e Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, Registro individual de prestación de servicios (RIPS), autorización de la atención, soporte de la realización del procedimiento, recibido a satisfacción del usuario, recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato y certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato, y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

6.5 PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los 5 primeros días calendario del mes, siguientes a la prestación del servicio la correspondiente factura con los soportes: registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el consolidado de actividades realizadas en el mes y esta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el correspondiente Recibo a Satisfacción RAS, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 .

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

6.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el supervisor del mismo será el **Coordinador Médico de** la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , o quien haga sus veces, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 4

6.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 5

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL,** por el valor total del presupuesto asignado al presente proceso.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 7

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Anexo No. 1 Análisis de la Demanda.
Anexo No. 2 Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas.
Anexo No. 3 Certificación de la Necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratante
Anexo No. 6 Oferta Económica.
Anexo No. 7 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Elaborado por,



Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N° 1

Proyecto. Dr. OSCAR MEDINA LEAL
Revisó: MY LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ANEXO No. 1
ESTUDIO DEL MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, toda vez que no se cuenta con el personal capacitado para realizar la consulta y procedimientos requeridos de Alergología descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema y así cumplir con la misión de la prestación del servicio de salud, a través de un prestador que cuente con la tecnología y el recurso humano idóneo, optimizando así los recursos y a su vez reduciendo los costos de operación del subsistema sin desmejorar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

JUSTIFICACION TECNICA

Se entiende por Alergología la especialidad médica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de la patología producida por mecanismos inmunológicos, con las técnicas que le son propias.

La alergia se debe a una respuesta exagerada e inapropiada del sistema inmunitario frente a sustancias que son inocuas para la mayoría de las personas, es decir, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

Las alergias son procesos crónicos que afectan la calidad de vida de los pacientes tanto en su esfera física como psíquica. Conllevan un coste sanitario en diferentes aspectos: directos, indirectos e intangibles. La incidencia de estas enfermedades aumenta de forma continua cada año, afectando a seres humanos de todas las edades, constituyendo una auténtica epidemia no infecciosa en los países desarrollados en el siglo XXI.

Existen unos factores predisponentes genéticos y unos factores ambientales desencadenantes, no se nace alérgico, se tiene una predisposición genética y en función de los factores ambientales la persona se hace alérgica a determinadas sustancias con capacidad de producir una respuesta inmunológica de hipersensibilidad y posteriormente alergia. Estas sustancias se denominan alérgenos, que son de muchos tipos: inhalados o aeroalérgenos (pólenes, ácaros, epitelios de animales), alimentarios (proteínas de leche de vaca, huevo, frutas, frutos secos), fármacos (antibióticos, antiinflamatorios, anestésicos), de contacto (níquel, cromo, perfumes), ocupacionales o laborales (látex, harina de trigo), veneno de insectos (abeja, avispa).

Las enfermedades alérgicas más frecuentes son la Rinoconjuntivitis, el asma, la urticaria, la dermatitis atópica, la dermatitis alérgica de contacto, la alergia alimentaria, la alergia a fármacos y la anafilaxia.

El alergólogo es el profesional formado específicamente para identificar los alérgenos responsables de las diferentes enfermedades, realizar un diagnóstico e instaurar las medidas terapéuticas adecuadas a cada paciente.

Existen diferentes pruebas diagnósticas que permiten establecer un correcto diagnóstico etiológico o causal y realizar a continuación un tratamiento con todas las garantías: medidas de control ambiental, educación de pacientes y familiares, tratamiento farmacológico y tratamiento con inmunoterapia (vacunas).

Cada paciente alérgico debe disponer de un informe, certificado u otro documento actualizado que especifique su patología alérgica y el tratamiento prescrito. Debe conocer su enfermedad y adoptar medidas preventivas para evitar el desencadenamiento de la reacción de hipersensibilidad y los consiguientes síntomas y signos característicos de las diferentes alergias".

ESTADÍSTICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERGOLOGÍA

PERIODO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2015	11	10	7	7	9	11	10	9	8	9	11	7	109
2016	7	5	13	10	7	14	6	12	4	-	-	-	78
2017	10	10					28	15	18	19	9	19	128
2018					46	45	10	11	19	16	32	14	193
2019	15	17	14	22	17	23	14	15	88	103	72	34	434
2020	46	46	43	58	58	54	63	78	55				501
TOTAL CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS													1443

Nota: la realización de estas consultas y procedimientos durante las últimas dos vigencias han sido pagadas por otros conceptos (urgencia médica) y teniendo en cuenta la estadística de procedimientos a la fecha, se considera necesario la contratación directa de los mismos con el fin de atender aquellos pacientes que se encuentren pendiente de los mismos.

Teniendo en cuenta la estadística de procedimientos realizados en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (hasta el mes de septiembre). Haciendo un promedio por mes, se atendieron 56 pacientes en el último año de acuerdo al informe estadístico del Sistema SISAP emitido por la oficina de Estadística. También es importante señalar que nuestra población policial con derechos en salud cada día aumenta por las nuevas incorporaciones de personal con su núcleo familiar y se proyecta que se mantendrá la necesidad de manera constante aumentando a su vez, el personal adulto pensionado, aunque es impredecible establecer una estadística basada en números, toda vez que los pacientes futuros con patologías de alergias, es imposible detectarlos antes de la ocurrencia de su enfermedad.

Por lo anterior, un solo paciente puede requerir CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA, CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] Incluye: PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS.

Es necesario precisar que el protocolo utilizado por el alergólogo, comprende la identificación de los alérgenos responsables de las diferentes enfermedades, la realización de un diagnóstico y la instauración de las medidas terapéuticas adecuadas a cada paciente.

En conclusión se requiere adelantar la contratación del servicio profesional de ALERGOLOGIA (consulta y procedimientos de la especialidad), para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , por las siguientes razones:

- No cuenta en la planta de personal con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio.
- Debe garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.
- En atención a la incidencia (número de *casos* nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un periodo determinado), resulta favorable la contratación externa del servicio de acuerdo al costo beneficio para la institución.

1.6.1. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente proceso no se encuentra relacionado en la Nota No. 9 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III “ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN” de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, ya que la prestación del servicio objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio

ambiente.

1.6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

1.6.3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, teniendo en cuenta que no se tiene personal especializado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Realizado el análisis del sector, es viable para la institución contratar al especialista para esta modalidad que se determina como único oferente integral, ya que beneficia a la institución por que el servicio se presta en las instalaciones de la misma, y está a la vez contaría con el personal profesional, los insumos y medicamentos para prestar el servicio; si los pacientes fueran remitidos para la red externa, los costos se incrementarían automáticamente, los precios de consulta serían más altos, el tratamiento seria integral, por lo tanto la entidad hospitalaria donde fuera remitido el paciente ofrecería todos los servicios (consultas, valoraciones, exámenes, tratamiento, medicamentos e insumos) lo cual generaría un costo más elevado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES: el médico **RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ**, Médico Especialista en alergología, está en la capacidad de ofrecer los servicios profesionales objeto del presente proceso.

ECONOMICOS: De acuerdo al objeto del presente proceso, el médico especialista **RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ**, ofrece los servicios profesionales en el SERVICIO DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS) en temas como la rino conjuntivitis, el asma, la urticaria, la dermatitis atópica, la dermatitis alérgica de contacto, la alergia alimentaria, la alergia a fármacos y la anafilaxia entre otros.

TECNICOS: La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y a las necesidades del Servicio, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Oferta y Condiciones técnicas mínimas.

REGULATORIOS: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en la Sección I, Subsección IV, Artículo 2.2.1.2.1.4.9**,** del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9.Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la***

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se presenta la cotización del médico RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ quien ofrece los servicios requeridos, según las Condiciones y Especificaciones técnicas del Anexo No. 2 del Presente Estudio Previo.

NOMBRE DEL PROPONENTE : RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ
C.C. : 19.145.349 de Bogotá
TELÉFONO : 3108187429
E-MAIL : chiamarquezrafael@gmail.com

c) PRECIOS DE MERCADO: Se toman como precios de mercado los valores presentados en la cotización del médico RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ.

d) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se definen dentro del documento.

e) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas y costos del proceso precontractual y contractual.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, Registro individual de prestación de servicios (RIPS), autorización de la atención, soporte de la realización del procedimiento, recibido a satisfacción del usuario, recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato y certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato, y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier **EDGAR YESID DUARTE VALERO** ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los 5 primeros días del mes siguientes a la prestación la correspondiente factura con los soportes: registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), esta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el correspondiente Recibo a Satisfacción RAS técnico-económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El contratista se compromete a sostener los precios durante la vigencia del contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II Existen contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero no se tendrán en cuenta para este proceso, debido a que las características que allí se encuentran difieren al servicio que se va a contratar en el presente Estudio Previo.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Hasta la fecha se tiene como antecedente histórico el siguiente proceso de contratación de prestación de servicios como Profesionales de Alergología.

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 81-7-20390-19	CONTRATO 81-7-20390-19 + IPC AÑO 2019 - 3,80%	PRECIO HISTÓRICO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA.	CONSULTA	$ 48.000	$ 49.824	$ 49.824
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	CONSULTA	$ 48.000	$ 49.824	$ 49.824
3	901407	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE	PROCEDIMIENTO	$ 337.000	$ 349.806	$ 349.806

		INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS				
4	991201	INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] Incluye: PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS	PROCEDIMIENTO	$ 225.000	$ 233.550	$ 233.550

NOTA: para establecer el precio histórico se tuvo en cuenta el contrato realizado en el año 2019 incrementándoles el IPC que corresponde al 3.80%.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN RAFAEL CHIA MARQUEZ	VALOR DEL MERCADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA.	CONSULTA	$ 50.000	$ 50.000
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	CONSULTA	$ 50.000	$ 50.000
3	901407	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS	PROCEDIMIENTO	$ 340.000	$ 340.000
4	991201	INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] Incluye: PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS	PROCEDIMIENTO	$ 225.000	$ 225.000

Para establecer el Precio de Mercado, Se toma la tarifa única cotizada por el Médico **RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ,** toda vez que cumple con las condiciones mínimas exigidas y está en condición de Prestar los Servicios de Salud a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA.	CONSULTA	$ 49.824	$ 50.000	$ 50.000
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	CONSULTA	$ 49.824	$ 50.000	$ 50.000
3	901407	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS	PROCEDIMIENTO	$ 349.806	$ 340.000	$ 340.000
4	991201	INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] Incluye: PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS	PROCEDIMIENTO	$ 233.550	$ 225.000	$ 225.000

Nota: El valor estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

PRECIOS REFERENCIA SECOP: Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II Existen contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero no se tendrán en cuenta para este proceso, debido a que las características que allí se encuentran difieren al servicio que se va a contratar en el presente Estudio Previo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS: para establecer el precio histórico se tuvo en cuenta el contrato realizado en el año 2019 incrementándoles el IPC que corresponde al 3.80%.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO: Para establecer el Precio de Mercado, Se toma la tarifa única cotizada por el Médico **RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ,** toda vez que cumple con las condiciones mínimas exigidas y está en condición de Prestar los Servicios de Salud a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA.	CONSULTA	$ 50.000
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	CONSULTA	$ 50.000
3	901407	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS	PROCEDIMIENTO	$ 340.000
4	991201	INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] Incluye: PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS	PROCEDIMIENTO	$ 225.000

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ANEXO No 2
OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ITEM	CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA.	CONSULTA		
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	CONSULTA		
3	901407	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS	PROCEDIMIENTO		
4	991201	INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] Incluye: PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS	PROCEDIMIENTO		

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE	
	SI	NO

Para verificar este aspecto, el Oferente deberá certificar la idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL (ESPECIALIDAD)	RECURSO HUMANO REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
MEDICO ALERGOLOGO	1	✓ Fotocopia del Diploma y acta de grado como médico general ✓ Fotocopia del Diploma y acta de grado que acredite la especialidad (Alergología). ✓ Fotocopia Tarjeta Profesional. ✓ Hoja de vida. ✓ Certificación de experiencia en la prestación del servicio de atención especializada de alergología de mínimo de un año. ✓ Examen Pre ocupacional o de Salud Ocupacional (practicado por una entidad externa inscrita ante la secretaria de salud). ✓ En caso de haber realizado estudios en el exterior, el profesional deberá presentar copia de la resolución de convalidación del título. ✓ Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) ✓ Certificación del tribunal de Ética Medica

CONDICIONES ESPECIFICAS		
Realizar la prestación de los servicios y procedimientos establecidos en el contrato		
La atención de pacientes será de acuerdo a las necesidades del servicio.		
Realizar la programación de la agenda para asignación de citas.		
Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan de integral del subsistema de salud de la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001CSSMP y subsiguientes).		
Realizar la consulta especializada ambulatoria por primera vez y control.		
Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los informes de los procesos de costos y facturación.		
Llevar las estadísticas de pacientes (diagnóstico y tratamiento) que faciliten su control y seguimiento.		
Efectuar la formulación y control de tratamientos		
Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico Científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.		
Emitir los conceptos que se requieran incluidos por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios, incluyendo incorporación, ascenso o retiro.		
Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, de juntas médico quirúrgicas, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios.		
Participar en el diseño, implementación y ejecución de los programas de salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño.		
Presentar informe bimensual de evaluación de indicadores de seguimiento por patología del servicio, definidos con el supervisor del contrato.		

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ANEXO. No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional N°1**,** certifico, que se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** para dar continuidad a los tratamientos a los usuarios y beneficiarios, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.



Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N° 1

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) El CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y la oferta presentada.

2.) El CONTRATISTA debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.

3.) El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

4.) El CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

5.) El CONTRATISTA debe realizar la Atención en alergología de acuerdo a lo establecido dentro del Plan Integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

6.) El CONTRATISTA debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.

7.) El CONTRATISTA se compromete a brindar asesoría científica al personal de la institución, cuando así se requiera.

8.) El CONTRATISTA se compromete con base en las necesidades de consultas requeridas a incrementar o disminuir el número de consultas solicitadas.

9.) El CONTRATISTA debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10.) El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11.) El CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.

12.) El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de la Cuenta Bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el Original la Certificación Bancaria correspondiente.

13.) El CONTRATISTA debe informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

14.) El CONTRATISTA debe sostener los precios contratados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.

15.) El CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales.

16.) Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17.) EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.) Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Coordinador Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

2.) Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato.

3.) Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

4.) Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

5.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

10.) Rechazar el servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución 03049 de 2014, Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ANEXO 6

OFERTA ECONOMICA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR A OFERTAR CONSULTA - PROCEDIMIENTOS
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA	CONSULTA	
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA + Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD	CONSULTA	
3	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS	PROCEDIMIENTO	
4	INMUNOTERAPIA [HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS] Incluye: PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS	PROCEDIMIENTO	

Notas:

- La oferta no deberá superar el precio techo unitario establecido para cada consulta y procedimiento, so pena de rechazo de la oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA / ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del servicio	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas de los bienes o servicios suministrados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Responsabilidad Civil Profesional	200 SMMLV	Contratista	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. No podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
Multas	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** , En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso, el cual es fundamental para la atención de pacientes con desordenes genéticos que requieren este tipo de tratamiento.

Los partícipes del proceso de contratación: El doctor, RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ médico especialista en alergia, asma e inmunopatología clínica de la universidad de córdoba argentina.

- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pacientes de ALERGOLOGIA con enfermedades de probable origen alérgico.

- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y del respectivo seguimiento del proceso contractual.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan anual de adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.

- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se observa evento adverso toda vez que la prestación del servicio objeto del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- El entorno socio ambiental: Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio del presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad

de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALERGOLOGIA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD) CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO REALIZAR EL ADECUADO DIAGNÓSTICO DE LA PATOLOGIA QUE PADECE EL PACIENTE	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACION DEL PACIENTE	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.